OTROSÍ No. 4 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 213 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y UNION TEMPORAL PROSPERIDAD IRACA Z1.

Entre los suscritos a saber, **TATIANA BUELVAS RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.047.366,224, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD** con NIT No. 900.039.533-8, en su calidad de Secretaria General nombrada mediante Decreto 1567 del 14 de agosto de 2018, posesionada mediante acta del 22 de agosto de 2018 y debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 801 del 3 de mayo de 2021, quien en adelante se denominará **"PROSPERIDAD SOCIAL"** y de otra parte, **PAOLA ANDREA PINZÓN AGUDELO,** identificada con cédula de numero 1.121. 901.948 expedida en Villavicencio, actuando en su condición de representante legal de la **UNION TEMPORAL PROSPERIDAD IRACA Z1**, con NIT 901321727-1, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL ASOCIADO**, hemos acordado celebrar el presente otrosí al Convenio de Asociación No. 213 de 2019, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

I. Que el 17 de septiembre de 2019, las partes suscribieron el Convenio de Asociación No. 213 de 2019, cuyo objeto consiste en*: "Articular esfuerzos técnicos. administrativos y financieros entre el* ***DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL— PROSPERIDAD SOCIAL y el ASOCIADO*** *dirigidos a la implementación del Programa IRACA en aras de disminuir las afectaciones de acceso a alimentos, debilitamiento comunitario y generación de ingresos de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas producidas por el conflicto armado focalizados por* ***PROSPERIDAD SOCIAL****" (zona I)*

II. Que el plazo inicial de ejecución del Convenio de Asociación No. 213 de 2019, se determinó hasta 28 diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió el 24 de septiembre de 2019.

III. Que el valor inicial del Convenio de Asociación No. 213 de 2019, es por la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($46.281.342.831),** discriminados de la siguiente forma: **PROSPERIDAD SOCIAL** aportó en efectivo la suma de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($32.165.067.502),** y **EL ASOCIADO** aportó como contrapartida la suma de **CATORCE MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($14.116.275.329)** en efectivo.

IV. Que el 14 de mayo de 2020, se suscribió el otrosí 1 al Convenio de Asociación No. 213 de 2019, mediante el cual se modificó el numeral 2 del numeral 3.2.1. *"De contenido Técnico" del 3.2. "OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO de la Cláusula Segunda - OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES".*

V. Que el 14 de diciembre de 2020 se suscribió el otrosí 2 al Convenio de Asociación No. 213 de 2019, mediante el cual se modificó el numeral 4 de la cláusula cuarta

OTROSÍ No. 4 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 213 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y UNION TEMPORAL PROSPERIDAD IRACA Z1.

"*DESEMBOLSOS*" y la cláusula octava "*PLAZO DE EJECUCIÓN*", prorrogándose el convenio hasta el 30 de abril de 2021.

VI. Que el 30 de abril de 2021 se suscribió el otrosí 3 al Convenio de Asociación No. 213 de 2019, y se modificó la cláusula octava "*PLAZO DE EJECUCIÓN*", prorrogándose el convenio hasta el 30 de junio de 2021.

VII. Que mediante memorando No. M-2021-4200-020406 y M-2021-4200-020351 del 29 de junio de 2021, la Directora de Inclusión Productiva de PROSPERIDAD SOCIAL, y de conformidad con la solicitud de modificación contractual presentada por el supervisor del Convenio de Asociación No. 213 de 2019, requieren modificar el plazo del convenio, que justifica en los siguientes términos:

"(...)

CONSIDERACIONES

Con este grado de avance, el Asociado UNIÓN TEMPORAL PROSPERIDAD IRACA Z1, presentó a la Supervisión el día 28 de junio de 2021 una solicitud de modificación del plazo de ejecución del convenio (Cláusula Octava) basado en las siguientes circunstancias:

El Asociado presenta en su solicitud de modificación contractual, que desde la suscripción de la prórroga de dos (2) meses acordada por las partes el 30 de abril de 2021, se han presentado diferentes alteraciones de orden público que han afectado el normal tránsito de personas y bienes a algunas comunidades participantes en el Proyecto IRACA zona 1, que han impedido su atención conforme con el cronograma acordado con Prosperidad Social, y que fue sustento de la prórroga acordada el 30 de diciembre de 2020. Las situaciones de orden público que han afectado las comunidades participantes en el Programa IRACA zona 1 son las siguientes:

Los departamentos en donde se ejecutan las actividades del Programa IRACA en la zona 1, se vieron afectados por el paro nacional que afectó a todo el país en general en temas de movilidad, infraestructura, economía y salud, pero en particular afectó al programa iRACA Zona 1, por lo que fue necesario reprogramar actividades por la imposibilidad de asistir y/o realizarlas a raíz de lo anteriormente mencionado. Al efecto, el Operador del Convenio 213, anexa noticias correspondientes a los siguientes medios de comunicación:

- *El 29 de abril de 2021, el portal Infobae informó que los indígenas Awa se tomarón la vía que conduce a Tumaco, Nariño (Noticia recuperada el 28 de junio de 2021 de la dirección electrónica https://www.infobae.com/america/colombia/2021/04/29/indigenas-se-toman-via-que-de-pasto-conduce-a-tumaco-en-narino/ por la Supervisión del Convenio).*
- *El 27 de abril de 2021, el portal Informa – Agencia de Comunicaciones informó que el 21 de abril culminó una caravana por fluvial y maritima por el departamento del Cauca, incluyendo los municipios de Guapi y Timbiqui, donde residen 1.400 beneficiarios del Conveino 213 de 2019, exigiendo poner fin a la crisis humanitaria en la región del pacífico (Noticia recuperada el 28 de junio de 2021 de la dirección electrónica http://www.colombiainforma.info/el-pacifico-caucano-exige-dialogo-con-los-actores-al-margen-de-la-ley/ por la Supervisión del Convenio).*

OTROSÍ No. 4 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 213 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y UNION TEMPORAL PROSPERIDAD IRACA Z1.

- *El 7 de mayo de 2021, el periódico El Morichal, informó que "Los transportadores vichadenses se sumaron al Paro Nacional. Ya escasean alimentos en Cumaribo", afectando las actividades del Convenio 213 de 2019, en los municipios de Puerto Carreño, Santa Rosalia y Cumaribo en el Vichada, y Puerto Inírida en el Departamento del Guainía. (Noticia recuperada el 28 de junio de 2021 de la dirección electrónica https://elmorichal.com/2021/05/07/transportadores-vichadenses-se-sumaron-al-paro-nacional-ya-escasean-alimentos-en-cumaribo/ por la Supervisión del Convenio).*

Estas afectaciones afectaron la entrega de insumos correspondientes a los componentes de Seguridad Alimentaria, Proyecto Productivo Comunitario, Fortalecimiento Social Comunitario y Financiamiento Complementario en los departamentos de Nariño, Cauca, Vichada y Guainía, donde residen los beneficiarios del Convenio 213 de 2019.

Teniendo en cuenta las situaciones expuestas, EL ASOCIADO presentó la solicitud de modificación del convenio 213 de 2019 en los siguientes términos:

1. *Solicitud de modificación de la Cláusula Octava del plazo del Convenio, planteando una prórroga de plazo del convenio hasta el 31 de julio de 2021.*

Adicionalmente, el ASOCIADO presentó los siguientes sustentos técnicos de esta propuesta:

Como soporte técnico de esta prórroga, se presentó la siguiente proyección de metas para la implementación de los proyectos por componente donde se evidencia el avance a realizar en el mes de julio de 2021 para el cumplimiento a cabalidad del convenio.

	% EJECUCIÓN		
COMPONENTE	MAYO	JUNIO	JULIO
SA	96,7%	2,5%	0,8%
PPC	97%	2,1%	0,9%
FSC	98,2%	1,7%	0,10%
FC	96%	2,8%	1,2%

Tabla 1 Proyección de cierre en la implementación

Adicional, el Asociado presenta un cronograma para la realización durante el (1) mes de la prórroga de los siguientes productos:

OTROSÍ No. 4 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 213 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y UNION TEMPORAL PROSPERIDAD IRACA Z1.

DIRECCIÓN REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	CONSEJO(S) O RESGUARDO(S)	ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA FINALIZACIÓN
Vichada	Vichada	Puerto Carreño	Resguardo Indígena Caño Mesetas Dagua	IMPLEMENTACION DE PROYECTOS	Entrega de insumos	10/07/21
Vichada	Vichada	Puerto Carreño	Resguardo Indígena Caño Guaripa	IMPLEMENTACION DE PROYECTOS	Entrega de insumos	10/07/21
Nariño	Nariño	Barbacoas	Resguardo Indígena Hojal La Turbia	CIERRE	Aplicación de evaluación participativa	2/07/21
Nariño	Nariño	San Andrés De Tumaco	Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera	CIERRE	Aplicación de evaluación participativa	1/07/21
Nariño	Nariño	Barbacoas		CIERRE	Evento de cierre	8/07/21
Nariño	Nariño	Ricaurte		CIERRE	Evento de cierre	5/07/21
Nariño	Nariño	San Andrés De Tumaco		CIERRE	Evento de cierre	4/07/21
Vichada	Vichada	Puerto Carreño		CIERRE	Intercambio / Trueque	3/07/21
Vichada	Vichada	Primavera		CIERRE	Intercambio / Trueque	3/07/21
Nariño	Nariño	Barbacoas		CIERRE	Intercambio / Trueque	6/07/21
Nariño	Nariño	San Andrés De Tumaco		CIERRE	Intercambio / Trueque	3/07/21
Guanía	Guanía	Puerto Inírida		CIERRE	Rueda de Negocios	7/07/21
Vichada	Vichada	Primavera, Puerto Carreño, Cumaribo		CIERRE	Rueda de negocios	8/07/21
Nariño	Nariño	Barbacoas, San Andrés De Tumaco, El Charco, Ricaurte, Barbacoas		CIERRE	Rueda de negocios	9/07/21
Cauca	Cauca	Guapi, Timbiqui		CIERRE	Rueda de negocios	10/07/21
Nariño	Nariño	Barbacoas	Resguardo Indígena Hojal La Turbia	IMPLEMENTACION DE PROYECTOS	Finalización entrega de insumos	5/07/21

En segundo lugar, el Asociado en la propuesta de modificación del plazo, manifiesta que se cuenta con los recursos para cumplir las actividades pendientes y, por tanto, no habría lugar a modificar el valor pactado en el convenio.

En ese sentido, en aras de continuar garantizando el cumplimiento de los objetivos de los programas de la Dirección de Inclusión Productiva, Grupo Interno de Trabajo de Atención Integral con Enfoque Diferencial, la Supervisión conceptúa favorablemente la solicitud de modificación del Convenio No. 213 en el plazo requerido por parte del operador.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Precisado lo anterior, de manera respetuosa solicito dar trámite a la siguiente modificación contractual, la cual ha sido solicitada por el Asociado, Unión Temporal Iraca ZI.

***PRIMERA:** Modificar la cláusula Octava - La ejecución del convenio será hasta el 31 de Julio de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

(...)".

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- MODIFICACIÓN Modificar la cláusula octava "***PLAZO DE EJECUCIÓN***" del Convenio de Asociación No. 213 de 2019, la cual quedará así:

> ***OCTAVA. – PLAZO DE EJECUCION** : El plazo de ejecución convenio será hasta el **31 de julio de 2021**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

SEGUNDA.- MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Como consecuencia del presente Otrora, el ASOCIADO mantendrá vigente los mecanismos constituidos para la cobertura del

riesgo, en los términos pactados en la cláusula Décima Quinta del Convenio de Asociación No. 213 de 2019, para lo cual deberá presentar la ampliación de la garantía.

TERCERA.- AUTONOMÍA: las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente Otrosí se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa desequilibrio económico.

CUARTA.- VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones, cláusulas y modificaciones del Convenio de Asociación No. 213 de 2019, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí.

QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN: El presente Otrosí requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución la aprobación de la garantía que trata la cláusula segunda del presente otrosí.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. el 30 JUN. 2021

POR PROSPERIDAD SOCIAL

TATIANA BUELVAS RAMOS

Aprobó/ Diana Sandoval Aramburo
Revisó/ Diego Felipe Romero
Elaboró/ Jimena Aranguren Leguizamón

POR EL ASOCIADO

PAOLA ANDREA PINZÓN AGUDELO